



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

PILAR PRAENA LEAL, Concejala-Delegada de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER

Que mediante Resolución de la Concejala- Delegada de Recursos Humanos, Mujer y Servicios Sociales nº 1091/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, se aprobó la convocatoria de apertura de la **Bolsa de Empleo Municipal** para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, que a continuación se transcribe literalmente:

Resultando que por la Delegación Municipal de Deportes de ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar personal cualificado para garantizar el funcionamiento de las ESCUELAS DEPORTIVAS y de las que se desarrollan en el complejo de PISCINAS MUNICIPALES.

Resultando que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 28 de Septiembre de 2017 aprobó el Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, cuya aprobación definitiva fue publicada en el boletín oficial de la provincia de Sevilla nº 46, de 24/02/2018.

Resultando que el objeto de dicho Reglamento es la constitución de una bolsa de empleo que sea un instrumento con el que se posibilite la contratación del personal laboral temporal, respetando las limitaciones legales establecidas en el art.9.2 del EBEB y art. 92 de la LBRL así como las limitaciones presupuestarias de las Leyes de Presupuestos del Estado y basado en criterios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas mediante Resolución nº 1910/2016, de 23 de diciembre, vengo en resolver:

Primero: Convocar la apertura de la Bolsa de Empleo Municipal de las siguientes categorías profesionales:

- Monitor/a Actividades acuáticas.
- Mantenedor/a Piscinas.
- Monitor de Atletismo.
- Monitor/a de Baloncesto.
- Monitor/ade Balonmano.
- Monitor/a de Ciclismo.
- Monitor/a de Fútbol 7.
- Monitor/a de Gimnasia Rítmica.
- Monitor/a de Predeporte.
- Monitor/a de Tenis.


Segundo: Determinar que los aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

Monitor/a de Atletismo: Titulación y/o experiencia como monitor/entrenador de Atletismo.

Monitor/a de Baloncesto: Titulación y/o experiencia como monitor/entrenador de Baloncesto.

Monitor/a de Balonmano: Titulación y/o experiencia como monitor/entrenador de Balonmano.

Código Seguro De Verificación:	PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Praena Leal	Firmado	28/08/2018 12:54:17
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==		



Monitor/a de Ciclismo: Titulación y/o experiencia relacionada con Ciclismo.

Monitor/a de Fútbol 7: Titulación y/o experiencia como monitor/entrenador de Fútbol, Fútbol 7 o Fútbol Sala.

Monitor/a de Gimnasia Rítmica: Titulación y/o experiencia como monitor/entrenador de Gimnasia Rítmica.

Monitor/a de Predeporte: Titulación de Técnico en Actividades Físico Deportivas o equivalente.

Monitor/a de Tenis: Titulación y/o experiencia como monitor/entrenador de Tenis.

Monitor/a de Actividades acuáticas: Titulación Monitor de Natación y Socorrismo.

Mantenedor/a Piscina: Titulación y/o experiencia como mantenedor de piscinas y manejo de calderas en piscinas cubiertas.

Tercero: Disponer que el plazo de vigencia de la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de su publicación en el portal de transparencia y finalizará al décimo día hábil siguiente de dicha publicación.

Cuarto: Las solicitudes para participar en la presente convocatoria **-cuyo modelo se adjunta como Anexo-** se presentarán ante dirigirá al Registro General del Ayuntamiento, bien a través de la sede electrónica o presencialmente, así como en aquellos lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal, la selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso. La baremación será realizada por el propio aspirante mediante formulario de autobaremación, que se une como Anexo, asignándose la puntuación que determinará el orden en la bolsa, cuyos criterios serán los siguientes:

SITUACIÓN LABORAL. Los méritos se valorarán con un máximo de 50 puntos.

8.1.1. **Situación laboral general.** Tiempo efectivo trabajado en cualquier puesto en los últimos 2 años. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos. 10 puntos máximos.


Tiempo trabajado Puntos

De 0 a 1 mes	1
De 1 a 4 meses	2
De 4 a 7 meses	3
De 7 a 10 meses	4
De 10 a 13 meses	5
De 13 a 16 meses	6
De 16 a 19 meses	7
De 19 a 22 meses	8
De 22 a 24 meses	9

8.1.2. **Situación laboral en cualquier Administración Pública.** Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, así como en cualquier otro, en los últimos 2 años. 20 puntos máximos.

Tiempo trabajado Puntos

De 0 a 1 mes	1
De 1 a 3 meses	5
De 3 a 6 meses	8

Código Seguro De Verificación:	PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Praena Leal	Firmado	28/08/2018 12:54:17	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==			

De 6 a 12 meses	11
De 12 a 15 meses	13
De 15 a 20 meses	15
De 20 a 24 meses	20

8.1.3. **Experiencia general.** La experiencia se valorará por cada año de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría según la siguiente tabla. 20 puntos máximos.

Años trabajados	Puntos
De 0 a 1	2
De 1 a 3	5
De 3 a 6	9
De 6 a 10	14
Más de 10	20

8.2. Capacidad. La capacidad tiene un máximo de 25 puntos.

8.2.1. **Formación.** Por cada curso, seminario, máster, beca, ponencia o congreso, recibido o impartido, siempre que tenga relación directa con las tareas a desarrollar en la categoría solicitada. 15 puntos máximos.

Duración (horas)	Oficial	No oficial
Hasta 20	1	0
De 21 a 50	2	1
De 51 a 100	4	2
De 101 a 200	6	3
De 201 a 300	8	5
Más de 301	12	7

Cuando no se determine el número de horas de las que constó, no se someterá a valoración alguna.


Tendrán consideración de formación oficial los organizados y/o financiados por instituciones públicas, Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados. La relación directa de la formación al puesto solicitado será apreciada por la Comisión de Valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

8.2.2. **Titulación académica.** La titulación académica hace relación a la formación reglada relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, según la siguiente tabla. Solo se tendrá en cuenta la de mayor graduación. 10 puntos máximos.

Titulación	Puntos
Por título universitario	7
Por ciclo formativo de grado superior	5
Por bachillerato y ciclos de grado medio	3
ESO o graduado escolar	1

Sexto: Conforme lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, la Comisión de Valoración estará formada por personal funcionario de este Ayuntamiento que se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, y que será publicada para su conocimiento general.

Séptimo: Hacer pública la presente convocatoria mediante la inserción de los correspondientes anuncios en la sede electrónica, en la página web municipal y en el Portal de transparencia.

Código Seguro De Verificación:	PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Praena Leal	Firmado	28/08/2018 12:54:17	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==			

ANEXO

Autobaremo

Convocatoria Bolsa Empleo Municipal Anuncio Boletín oficial provincia Sevilla n.º de / /

Página 1:

Aspirante: (nombre y apellidos) _____ (DNI) _____

Puesto trabajo : _____

1. SITUACIÓN LABORAL:

1.1. Situación laboral general (10 puntos máximos):

1.1 Tiempo trabajado: ____ meses Puntos: ____

* Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulator de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018):
Se valorará el tiempo efectivo trabajado en cualquier puesto en los últimos 2 años. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.

Tiempo trabajado	Puntos	Tiempo trabajado	Puntos	Tiempo trabajado	Puntos
De 0 a 1 mes	1	De 7 a 10 meses	4	De 16 a 19 meses	7
De 1 a 4 meses	2	De 10 a 13 meses	5	De 19 a 22 meses	8
De 4 a 7 meses	3	De 13 a 16 meses	6	De 22 a 24 meses	9

1.2. Situación laboral en cualquier Administración Pública. (20 puntos máximos):

1.2 Tiempo trabajado: ____ meses Puntos: ____

* Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulator de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018).
Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, así como en cualquier otro, en los últimos 2 años, según la siguiente tabla. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.

Tiempo trabajado	Puntos	Tiempo trabajado	Puntos	Tiempo trabajado	Puntos
De 0 a 1 mes	1	De 3 a 6 meses	8	De 12 a 15 meses	13
De 1 a 3 meses	5	De 6 a 12 meses	11	De 15 a 20 meses	15
				De 20 a 24 meses	20

1.3. Experiencia general.(20 puntos máximos).

1.3 Tiempo trabajado: ____ AÑOS Puntos: ____


* Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulator de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018).
La experiencia se valorará por cada año de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría según la siguiente tabla. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.

Años trabajados	Puntos	Años trabajados	Puntos
De 0 a 1	2	De 3 a 6	9
De 1 a 3	5	De 6 a 10	14
		Más de 10	20

TOTAL PUNTOS APARTADO 1. SITUACIÓN LABORAL: _____ PUNTOS.

En El Viso del Alcor a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: D/Dª _____

Código Seguro De Verificación:	PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Praena Leal	Firmado	28/08/2018 12:54:17	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==			



Autobaremo

Convocatoria Bolsa Empleo Municipal Anuncio Boletín oficial provincia Sevilla n.º de / /

Página 2:

Aspirante: (nombre y apellidos) _____ (DNI) _____

Puesto trabajo: _____

2. CAPACIDAD. (máximo de 25 puntos.)

2.1. Formación. 15 puntos máximos:

Cursos Oficiales:	
Hasta 20 horas: ____	Puntos ____
21 a 50 horas: ____	Puntos ____
51 a 100 horas: ____	Puntos ____
101 a 200 horas: ____	Puntos ____
201 a 300 horas: ____	Puntos ____
más de 301 horas: ____	Puntos ____
TOTAL CURSOS OFICIALES	

2.1. Total Puntos Apartado Formación Puntos: ____

Cursos NO Oficiales:	
Hasta 20 horas: ____	Puntos ____
21 a 50 horas: ____	Puntos ____
51 a 100 horas: ____	Puntos ____
101 a 200 horas: ____	Puntos ____
201 a 300 horas: ____	Puntos ____
más de 301 horas: ____	Puntos ____
TOTAL CURSOS NO OFICIALES	

Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulator de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018).

Por cada curso, seminario, máster, beca, ponencia o congreso, recibido o impartido, siempre que tenga relación directa con las tareas a desarrollar en la categoría solicitada. Cuando no se determine el número de horas de las que constó, no se someterá a valoración alguna.

Tendrán consideración de formación oficial los organizados y/o financiados por instituciones públicas, Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados. La relación directa de la formación al puesto solicitado será apreciada por la Comisión de Valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Duración (horas)	Oficial	No oficial	Duración (horas)	Oficial	No oficial
Hasta 20	1	0	De 101 a 200	6	3
De 21 a 50	2	1	De 201 a 300	8	5
De 51 a 100	4	2	Más de 301	12	7

2.2. Titulación académica. (Señale la titulación académica que posee): MÁXIMO 10 puntos.

2.2 Total Puntos Apartado Titulación Académica Puntos: ____

Título universitario	
Ciclo formativo de grado superior	
Bachillerato y ciclos de grado medio	
ESO o graduado escolar	

Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulator de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018).

La titulación académica hace relación a la formación reglada relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, según la siguiente tabla. Solo se tendrá en cuenta la de mayor graduación.

Titulación	Puntos	Titulación	Puntos

Código Seguro De Verificación:	PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Praena Leal	Firmado	28/08/2018 12:54:17
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==		



Por título universitario	7	Por bachillerato y ciclos de grado medio	3
Por ciclo formativo de grado superior	5	ESO o graduado escolar	1
TOTAL PUNTOS APARTADO 2. CAPACIDAD: _____ PUNTOS.			


TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN	
------------------------------------	--

En El Viso del Alcor a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D/D^a _____

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114- C, de la Ley 39/2015, de LPACAP, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si los estimase oportuno.

En El Viso del Alcor a la fecha indicada.
Fdo.: Pilar Praena Leal

Código Seguro De Verificación:	PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Praena Leal	Firmado	28/08/2018 12:54:17	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PA10j/83nCTv6bC2FWaHow==			